



Acuse



C. María Alejandra Domínguez Zacarias
Manuel Doblado #29, Col. José Cardel,
Xalapa Veracruz, C.P. 91637
Presente

Con fundamento en los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones VI, XXXIII y XL del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, así como, lo establecido en la base décima segunda de la Licitación Simplificada LS-104S80832-002-2022 relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido en el Dictamen Técnico Económico, mismo que se transcribe a continuación: - - - -

FALLO

Primero. - Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los Licitantes: **persona moral Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo S.A. de C.V., persona moral HG Computadoras Redes y Servicios S.A. de C.V., y persona física María Alejandra Domínguez Zacarias**, en el acto de apertura de las proposiciones técnicas, después de realizar la revisión correspondiente, se verificó que el licitante **Persona moral HG Computadoras Redes y Servicios S.A. de C.V.**, no cumplió con la totalidad de los requisitos estipulados en las bases de la licitación.- - - -

Segundo. - De la revisión cualitativa realizada por los integrantes de la Comisión de Licitación, dio como resultado que la **persona moral Soporte y Operación de Sistemas de Cómputo S.A. de C.V. y persona física María Alejandra Domínguez Zacarias**, cumplen con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; sin embargo, la proposición económica con un menor precio, es la presentada por la licitante **persona física María Alejandra Domínguez Zacarias.**- - - -

María Alejandra Domínguez Zacarias
20/oct/2022



Tercero.- Los integrantes de la Comisión de Licitación determinan que la adquisición los Bienes Informáticos para el personal de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, se efectúe con la **persona física María Alejandra Domínguez Zacarias**, toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de la Licitación de manera cuantitativa y cualitativa; además, su oferta económica tiene el precio más bajo y conveniente para el interés de esta Universidad, con apego a lo establecido en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial del Estado con Núm. Ext. 060, de fecha 11 de febrero de 2019, se solicitará autorización para la celebración y firma del contrato respectivo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Veracruz, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

Quinto. – Notifíquese a la licitante persona física María Alejandra Domínguez Zacarias, para que presente a más tardar el **día 28 de octubre** del año en curso, ante la Dirección de Administración y Finanzas de esta Universidad, conforme a la base décima tercera, la documentación ahí mencionada, al igual que la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, con un máximo de 30 días de haber sido expedidas. De igual manera, se le hace del conocimiento que deberá presentar la fianza que garantice el cumplimiento del contrato dentro de los tres días naturales posteriores a la firma del mismo.

Sexto.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado por el proveedor agraviado, mediante el recurso de revocación, el



Dirección de Administración y Finanzas
Oficio No. UPAV/DAF/0599/2022

Hoja 3 de 3

Asunto: Notificación del Fallo Licitación Simplificada

LS-104S80832-002-2022

Xalapa, Ver., 20 de octubre de 2022

cual se interpondrá ante la Contraloría General, teniendo un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, en términos de lo dispuesto en los artículos 33 y 34 Fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Silvia Cruz Torres

Directora de Administración y Finanzas
Universidad Popular Autónoma de Veracruz

C.c.p. **MGE. Ome Tochtli Méndez Ramírez.** – Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz. Para su conocimiento.

Archivo
SCT/Inbi

